

Limitaciones de la información y los servicios

proporcionados por la Oficina del Derecho de Autor

La Oficina del Derecho de Autor no puede hacer lo siguiente:

- Proporcionar asesoramiento legal o jurídico
- Hacer cumplir el derecho de autor
- Ayudar en el uso de obras protegidas por el derecho de autor
- Comparar obras
- Permitir el acceso a determinados registros

Como parte de su misión de administrar la ley nacional del derecho de autor, la Oficina del Derecho de Autor proporciona registros del derecho de autor y transferencia de propiedad e información sobre asuntos y procedimientos generales del derecho de autor.¹ Sin embargo, existen limitaciones en cuanto a la información y los servicios que la Oficina puede proporcionar.

Asesoramiento legal o jurídico

La Oficina del Derecho de Autor no puede proporcionar asesoramiento jurídico específico sobre derechos individuales relacionados con el derecho de autor. El asesoramiento jurídico proporciona opiniones sobre el fondo o la interpretación de la ley en relación con una situación específica. Las áreas de investigación que podrían implicar asesoramiento jurídico son evaluar si el uso de una obra es un uso justo (*fair use* en inglés), redactar o interpretar los términos del contrato, evaluar la situación de la publicación, sopesar las opciones de registro o proporcionar una opinión sobre la presunta infracción del derecho de autor extranjeros o nacionales. Del mismo modo, la Oficina no puede proporcionar los nombres de los abogados del derecho de autor en ejercicio. Su colegio de abogados local o estatal puede proporcionarle una recomendación.

Si las fotografías son elegibles para el registro grupal y no han sido publicadas, el solicitante debe completar la solicitud en línea para “Unpublished Photographs” (fotografías inéditas).

Aplicación del derecho de autor

La Oficina del Derecho de Autor administra la ley federal del derecho de autor. La Oficina sirve como una oficina de registro y no hace cumplir la ley. La infracción es

generalmente un asunto civil, lo que significa que el propietario del derecho de autor debe buscar una solución en los tribunales federales. En determinadas circunstancias, una infracción también puede constituir un delito menor o un delito grave, que sería perseguido por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Si hay una disputa entre dos partes o más que implique un reclamo del derecho de autor, es responsabilidad de cada parte hacer valer sus reclamos en el foro apropiado.

Ayuda para utilizar una obra protegida por el derecho de autor

La Oficina del Derecho de Autor no puede ayudar a la publicación, ejecución o producción de una obra y no proporciona nombres de editoriales, agentes, servicios u otra información similar. La Oficina no puede conceder permiso para usar una obra protegida por el derecho de autor y no puede ayudar a comercializar una obra. La Oficina no emite números ISBN, ISSN o ISRC.

Análisis y comparación de registros

La Oficina del Derecho de Autor no compara las obras presentadas para su registro para determinar si una obra contiene material infractor o es sustancialmente similar a otra obra. La Oficina no certificará los registros mantenidos por cualquier persona u organización que no sea la Oficina. Esta limitación incluye las obras mantenidas en las colecciones de la Biblioteca del Congreso.

Registros restringidos

La Oficina es una oficina de registro público donde se registran los reclamos del derecho de autor y se archivan documentos relacionados con el derecho de autor. Estos registros están a disposición del público; sin embargo, en la mayoría de los casos, los siguientes registros no estarán disponibles:

- Correspondencia, memorandos, informes, dictámenes y material similar relacionado con asuntos internos de personal y procedimientos, administración de la Oficina o asuntos de seguridad.
- Correspondencia, memorandos, informes, dictámenes y material similar relacionado con el examen interno de asuntos políticos y decisorios, incluido el producto del trabajo de cualquier abogado.
- Registros relacionados con las solicitudes pendientes o a los documentos pendientes, excepto para determinadas personas que cumplen los requisitos de elegibilidad de la Oficina. Para obtener más información, consulte el **capítulo 2400**, secciones 2407.1(B)(2), 2407.1(B)(3) y 2407.1(B)(4) del *Compendio* (en inglés).
- Cualquier registro financiero o contable, incluidos los relacionados con las cuentas de depósito.
- Una copia certificada o no certificada del depósito o del material de identificación de un reclamo del derecho de autor a cualquier parte excepto al reclamante del derecho de autor, a un agente designado del reclamante, al propietario de cualquiera de los derechos exclusivos o a ciertas partes implicadas en el litigio. Para obtener más información sobre estos requisitos, consulte el **capítulo 2400**, sección 2407.1(A) del *Compendio* (en inglés).

NOTA

1. Esta circular pretende ser una introducción a las limitaciones de los servicios y la información que ofrece la Oficina del Derecho de Autor. La fuente autorizada para la ley del derecho de autor de los Estados Unidos es la Ley del Derecho de Autor, codificada en el Título 17 del *Código de los Estados Unidos*. Las regulaciones de la Oficina del Derecho de Autor están codificados en el Título 37 del *Código de regulaciones federales*. Las prácticas y los procedimientos de la Oficina del Derecho de Autor se resumen en la tercera edición del *Compendio de prácticas de la Oficina del Derecho de Autor de los Estados Unidos*, citado como el *Compendio*. La ley del derecho de autor, las regulaciones y el *Compendio* están disponibles en el sitio web de la Oficina del Derecho de Autor en **copyright.gov**.

Para obtener más información

Por Internet

La ley del derecho de autor, el *Compendio*, el registro electrónico, los formularios de solicitud, las regulaciones y los materiales relacionados están disponibles en el sitio web de la Oficina del Derecho de Autor en copyright.gov.

Por correo electrónico

Para enviar una pregunta electrónicamente, envíe un mensaje usando nuestro [formulario del contacto](#).

Por teléfono

Para obtener información general o para solicitar formularios de solicitud o circulares por correo postal, llame a la Oficina de Información Pública al 1-877-476-0778 (línea gratuita) y oprima 2 para español. Los miembros del personal están disponibles de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., hora del este, de lunes a viernes, excepto feriados federales.

Por correo

Escriba a

Library of Congress
U.S. Copyright Office
Outreach and Education Section
101 Independence Avenue, SE #6304
Washington, DC 20559-6304

